

APRUEBA TRATO DIRECTO COMO UNICO PROVEEDOR ADQUISICIÓN DE LIBROS SANTILLANA.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1665 / de 2019

HUÉPIL, 02 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra d), si existe un proveedor del servicio.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 4 Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019 donde establece orden de subrogancia. Año 2019
7. La solicitud de Compra SEP N° 43 de fecha 27 de marzo de 2019 donde requiere libros de lectura y escritura según detalle que indica el Ordinario N° 84 de fecha 26 de marzo de 2019 de la escuela D – 1228 de Huépil.
8. El Ordinario N° 84 de fecha 26 de marzo de 2019, de la escuela D – 1228 de Huépil, donde requiere libros de iniciación y lectura y escritura Semilla para los alumnos de pre-básica.
9. La Carta de Exclusividad de Santillana del pacifico S.A. de Ediciones.
10. La cotización de Santillana del Pacifico S.A. RUT [REDACTED]
11. La disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de adquirir como único proveedor requiere libros de iniciación y lectura y escritura Semilla para los alumnos de pre-básica Escuela D – 1228 de Huépil.
2. La Posibilidad como único proveedor requiere libros de iniciación y lectura y escritura Semilla para los alumnos de pre-básica Escuela D – 1228 de Huépil.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo como único proveedor la adquisición de libros de iniciación y lectura y escritura Semilla para los alumnos de pre-básica Escuela D – 1228 de Huépil, al proveedor Santillana del Pacifico S.A. R [REDACTED] por un valor de \$ 384.227 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos), con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, [REDACTED] textos y otros materiales de enseñanza, por la SEP de la D-1228 de Huépil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

GEPL/ESS/JMRR/AMHV/msma

